

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 4 2 1 3 /

MATERIA: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA Y ANULA RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 31 JUL. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto convenio celebrado con la I. Municipalidad de Talagante, señalando que no ha existido transferencia alguna entre JUNJI y la Municipalidad y que nada se adeudan producto de la relación que los unió.

RESUELVO:

1.- Apruébese resciliación suscrita con fecha 02 de Junio de 2009 correspondiente al convenio de transferencia de capital para la ejecución de obras de fecha 25 de Noviembre de 2008 correspondiente a la **construcción de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en la Sala Cuna y Jardín Infantil El Roto Chileno, ubicado en Camino Interior Yungay N° 6380, comuna de Talagante.**

2.- Consecuentemente con lo anterior se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1501 de 25 de Marzo de 2009, de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba convenio individualizado en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes

